

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

12995 *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios del Cuerpo General de Policía Inspector de 3.ª clase don Manuel Gavieiro Gavieiro y Subinspector de 2.ª clase don Miguel Angel Aguirre López de Sosoaga.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios del Cuerpo General de Policía Inspector de 3.ª clase don Manuel Gavieiro Gavieiro y Subinspector de 2.ª clase don Miguel Angel Aguirre López de Sosoaga.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 14/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

12996 *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del Cuerpo de Policía Armada Cabo primero don Manuel Gallardo Tello y Policía don Manuel Arnanz de Diego.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, números uno en las promociones de aspirantes a los empleos de Sargento y Cabo en la Academia Especial de Policía Armada, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del expresado Cuerpo Cabo primero don Manuel Gallardo Tello y Policía don Manuel Arnanz de Diego.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

12997 *ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Teniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Domingo Sánchez Muñoz.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Teniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Domingo Sánchez Muñoz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12998 *ORDEN de 25 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Manuel Collado Dieste la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Rianjo (La Coruña), con destino a rampa de lanzamiento de embarcaciones y taller de carpintería de ribera.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Manuel Collado Dieste una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Rianjo.
Superficie aproximada: 276 metros cuadrados.
Destino: Rampa de lanzamiento de embarcaciones y taller de carpintería de ribera.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

12999 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alguazas y El Saladar. (Expediente número 11.053.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Vera, S. A.», el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alguazas y El Saladar, provincia de Murcia, como prolongación del servicio de igual clase V-1.311 de Alguazas a Murcia (expediente 11.053), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alguazas y El Saladar, de 4 kilómetros, pasará por Las Pullas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alguazas y El Saladar y viceversa.
Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V-1.311.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.311.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.311. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b), tanto en sí como en unión del servicio base V-1.311 que modifica la clasificación actual de coincidente a) de dicho servicio base. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.064-A.

13000 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Espuñeiredo y Agra, entre Taibo y Mescara y entre el punto kilométrico 29,300 de la carretera de Herves a Fontán y Puerto de Fontán. (Expediente número 10.153.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Eliseo Pita Collazo, el servicio público regular de